

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 14 AGO 2020

VISTO la Resolución de Cámara N° 18/84, dada en Sesión Ordinaria del día 14 de Junio de 1984; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma se otorga el patrocinio de éste Poder Legislativo a la Escuela N° 9 “Comandante Luis Piedrabuena”, de la ciudad de Ushuaia.

Que en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), del virus denominado COVID-19, el Estado Provincial ha adoptado el protocolo y los mecanismos tendientes a la prevención y el cuidado de la población.

Que en tal sentido, esta Presidencia consideró necesario y oportuno colaborar con la Escuela Provincial N° 9 “Comandante Luis Piedrabuena”, con DOS (2) dispensadores mecánicos de alcohol en gel, para contribuir a la higiene y la salud de toda la comunidad educativa, los que fueron entregados a las autoridades responsables de la mencionada institución.

Que de acuerdo a la Disposición S.A. N° 521/20 se establece el procedimiento alternativo que permite diligenciar los trámites administrativos durante la Emergencia Sanitaria.

Que la documentación que sustenta el presente acto administrativo, queda a resguardo de quien suscribe, mientras dure la emergencia sanitaria en la Provincia.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dar curso a las tramitaciones administrativas.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en Resolución de Presidencia N° 1929/19, ratificada por Resolución de Cámara N° 294/19.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- HABILITAR el día administrativo.

ARTÍCULO 2°.- RECONOCER y AUTORIZAR en carácter de colaboración, DOS (2) dispensadores mecánicos de alcohol en gel, a favor de la Escuela Provincial N° 9

“Comandante Luis Piedrabuena” de la ciudad de Ushuaia, los que fueron entregados a las autoridades responsables del establecimiento educativo; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 3°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 2° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REMITIR la documentación establecida en la Disposición S.A. N° 521/20 por vía electrónica, dejando constancia que la documentación original estará a resguardo de la suscripta, hasta la remisión de los originales a la Secretaría Administrativa, en los términos de la Disposición mencionada.

ARTÍCULO 6°.-REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0308/20



Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo